



*ANUNCIO de 25 de junio de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 13991/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2013082445)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del requerimiento del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, emitido con fecha 22 de mayo de 2013, recaído en expediente con n.º 13991/P, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Julio Arroyo García-Abad, con NIF 05210902E, con domicilio a efectos de notificaciones en finca Aldeapino, ctra. Canal, s/n., en el término municipal de Villanueva de la Vera de la provincia de Cáceres con relación al Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de junio de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

#### **ANEXO**

"Vista su solicitud de renovación en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, de fecha 26 de abril de 2013, se comprueba que no ha entregado la siguiente documentación:

- Anexo I completo, del Decreto 29/2013, de 12 de marzo (DOE n.º 54, de 19 de marzo), debidamente cumplimentado.
- Justificante de pago de la tasa modelo 50, con código 120016-3, por importe de 31,88 euros.

En consecuencia, por la presente se le requiere para que, como dispone el apartado 1 del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, subsane los defectos apuntados en el plazo de diez días hábiles, indicándole que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, lo que se reflejará en la resolución que haya que dictarse en concordancia con lo previsto en los vigentes términos del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre".

• • •